

VIII. Presentación de documentos

1.º El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Copia compulsada del título académico.
- c) Certificación médica.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
- e) Certificación negativa de antecedentes penales.
- f) Las opositoras, certificación de tener cumplido o estar exentas del Servicio Social.
- g) Los sacerdotes, la licencia eclesiástica correspondiente.
- h) Declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y certificación, en su caso, de compatibilidad de horario con la función docente, según determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

En defecto de los documentos indicados, las referidas circunstancias podrán acreditarse por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de la instancia a que se refiere el apartado 1.º de la Norma III de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieren cabida dentro del número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que depende, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Se podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo anteriormente indicado, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 17 de mayo de 1973 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XIX de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 20 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de agosto) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra del grupo XIX «Proyectos II» vacante en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona, habiéndose publicado la lista de aspirantes admitidos por Resolución de 25 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de noviembre).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número uno del artículo sexto del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y en uso de las atribuciones que le están conferidas.

Este Ministerio ha resuelto:

Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición.

Titulares

Presidente: Don Roberto Terradas Via.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan: Consejo Nacional de Educación, don Francisco Carvajal Ferrer, Consejo de Rectores, don Carlos Sobrini Marín y don Luis Recaséns Méndez Queypo de Llano, Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona, don José Rafael Moneo Vallés.

Suplentes

Presidente: Don Pascual Bravo Sanfeliú.

Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican: Consejo Nacional de Educación, don José Soto Burgos, Consejo de Rectores, don Juan Lahuerta Vargas y don José López Zañón, Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona, don Manuel Ribas Piera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de mayo de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 21 de mayo de 1973 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para provisión de las cátedras de «Historia Económica Mundial y de España» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Valencia y Málaga.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para provisión de las cátedras de «Historia Económica Mundial y de España», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Valencia y Málaga, convocadas por Orden de 20 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Luis García Valdeavellano Arciniegas.

Vocales: De designación automática: Don Manuel Basas Fernández, don Felipe Ruiz Martín y don Francisco Simón Segura, Catedráticos de las Universidades de Bilbao y Barcelona, el segundo y tercero respectivamente, y en situación de supernumerario, el primero. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don José Luis Díez del Corral Pedruzo, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Vicente Palacio Atard.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Gonzalo Anés Álvarez, don Jorge Nadal Oller y don Pedro Voltres Bou, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Barcelona Autónoma y Barcelona, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don José Antonio Maravall Casasnoves, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Mutuadad del Seguro Escolar por que se convoca concurso para proveer cuatro plazas de Subinspectores de la Mutuadad del Seguro Escolar.

El artículo 107 de los Estatutos de la Mutuadad del Seguro Escolar, aprobados por Orden conjunta de los Ministerios de Educación Nacional y de Trabajo de 11 de agosto de 1953, dispone que los Subinspectores serán nombrados por la Comisión Permanente a propuesta de la Dirección y previo concurso de méritos.

En su consecuencia, y por acuerdo de dicha Comisión Permanente en sesión de 13 de junio de 1973, se convoca concurso de méritos para proveer cuatro plazas de Subinspectores de la Mutuadad del Seguro Escolar, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—De conformidad con lo establecido en los artículos 106 y 107 de los Estatutos de la Mutuadad del Seguro Escolar, podrán tomar parte en este concurso todas las personas que por sus actuaciones y conocimientos técnicos, títulos académicos o servicios similares puedan desempeñar con competencia y eficacia el cargo.

Segunda.—Se considerarán méritos:

- a) Actividades en relación con el Seguro Escolar.
- b) Conocimientos técnicos y estudios realizados en materia de Seguridad Social Escolar.

- c) Actuación en los cargos que el solicitante haya desempeñado en Organismos de Protección, Asistencia o Seguridad Social Escolar.
- d) Títulos académicos y recompensas.
- e) Trabajos de divulgación en materia de Seguridad Social Escolar.
- f) Calificaciones obtenidas durante los estudios superiores.
- g) Otros méritos.

Tercera.—El cargo de Subinspector de la Mutuality del Seguro Escolar tendrá la misma remuneración que en cada momento se fije para aquellas categorías de funcionarios de la Institución gestora a que está equiparado.

Los Subinspectores tendrán las obligaciones establecidas en los Estatutos de la Mutuality del Seguro Escolar.

Cuarta.—Dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» los aspirantes presentarán en el Registro de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión o en sus Delegaciones Provinciales los siguientes documentos:

- a) Instancia, debidamente reintegrada, dirigida al señor Presidente del Consejo de Administración de la Mutuality del Seguro Escolar, solicitando tomar parte en el concurso.
- b) Documentación que acredite suficientemente los cargos y actividades que el solicitante haya desempeñado en Organismos de Protección, Asistencia o Seguridad Social Escolar.
- c) Historial de sus actividades en relación con la Seguridad Social Escolar.
- d) Un ejemplar de cada uno de los trabajos que sobre materias de Seguridad Social Escolar haya publicado.
- e) Certificación académica detallada de las publicaciones obtenidas en cada una de las asignaturas de los estudios superiores cursados, o testimonio notarial de los mismos.
- f) Cuantos documentos estime pertinentes para acreditar los méritos y recompensas alegados.
- g) Certificado de la autoridad académica de que no existe nota desfavorable en su expediente académico.

Quinta.—No se tendrán en cuenta aquellos méritos o circunstancias que se aleguen y no sean puestos de manifiesto mediante los correspondientes documentos o certificaciones de los mismos.

Sexta.—Los aspirantes nombrados para el cargo de Subinspectores de la Mutuality del Seguro Escolar deberán acompañar, antes de la toma de posesión, los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado de no poseer antecedentes penales.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ningún Organismo de la Administración del Estado, Provincia o Municipio.

Séptima.—La Comisión Permanente calificará y resolverá el concurso, pudiendo los aspirantes entablar recurso ante el Consejo de Administración de la Mutuality, quien resolverá con carácter definitivo.

Octava.—Los Subinspectores nombrados tomarán posesión del cargo dentro de los treinta días siguientes a la notificación del nombramiento.

Novena.—Los demás solicitantes podrán recoger la documentación presentada, excepto la instancia, dentro del plazo de veinte días a partir de la resolución del concurso.

Madrid, 13 de junio de 1973.—El Secretario general Miguel Fagoaga G. de Solana.—4.782-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION del Instituto Español de Oceanografía por la que se convoca concurso para cubrir seis plazas vacantes de Oceanógrafos Directores de Laboratorio en las plantillas de dicho Organismo.

Vacantes seis plazas de Oceanógrafos Directores de Laboratorio en la plantilla del Organismo Autónomo Instituto Español de Oceanografía, y obtenida la oportuna autorización, se resuelve cubrir dichas plazas, de acuerdo con su vigente Reglamento, mediante concurso y con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso todos aquellos aspirantes que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser Oceanógrafo funcionario de carrera del Instituto Español de Oceanografía.
- b) Tener una antigüedad en el servicio de tres años como mínimo.

Segunda.—Las instancias solicitando la admisión a este concurso serán dirigidas al Director del Instituto Español de Oceanografía y presentadas en la Secretaría General de dicho Ins-

tituto, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Acompañarán a la misma Memoria detallada, en la que harán constar todos los méritos y servicios que consideren oportunos, así como la documentación acreditativa de los mismos.

Tercera.—Serán considerados como méritos preferentes los siguientes:

1. Participación en Campañas Oceanográficas nacionales e internacionales.
2. Publicaciones científicas.
3. Antigüedad en el Instituto Español de Oceanografía prestando servicios como Oceanógrafo.
4. Títulos académicos y servicios de representación relativos a la investigación oceanográfica, en Organismos, Consejos, Reuniones, etc., nacionales y extranjeros.
5. Otros servicios prestados al Instituto Español de Oceanografía.

Cuarta.—El concurso será resuelto por la superioridad a propuesta del Director del Instituto Español de Oceanografía.

Madrid, 1 de junio de 1973.—El Director, Damaso Berenguer.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se transcribe la relación de concursantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal calificador del concurso de méritos para la provisión de una plaza de Jefe de Sección de la Escala Técnico Administrativa, vacante en la Plantilla de Funcionarios de la misma.

Relación de concursantes admitidos

Don José Luch Capdevila.

Relación de concursantes excluidos

Ninguno

Composición del Tribunal calificador

Presidente: Ilustrísimo señor don Miguel Benavent Seguí, como Diputado Delegado de la Presidencia. Suplente: Ilustrísimo señor don José María Berini Giménez.

Vocal titular, representante del profesorado oficial del Estado: Doctor don Rafael Entrena Cuesta. Suplente: don Miguel Montoro Puerto.

Vocal titular: Ilustrísimo señor don Luis Sentís Anfruns, Secretario general de la Corporación. Suplente: señor don Manuel Serra Goday.

Vocal titular, representante de la Dirección General de Administración Local: señor don Enrique de la Rosa Induráin. Suplente: señor don Carlos Tejera Victory.

Vocal titular, representante de la Abogacía del Estado: Ilustrísimo señor don Joaquín de Alfonso y Albarracín. Suplente: señor don Juan Emilio Luque Díaz.

Secretario: Señor don José María Esquerda Roset, Oficial Mayor de la Corporación.

Barcelona, 4 de junio de 1973.—El Secretario.—V.º B.º; El Presidente.—P. D., el Vicepresidente.—4.582-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos para proveer una plaza de Director Jefe Analista del Servicio de Mecanización de esta Corporación.

A los efectos prevenidos en el número 2 del artículo 5.º del Decreto 1411/1963 de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, a continuación se da a conocer la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos para proveer una plaza de Director Jefe Analista del Servicio de Mecanización de esta excelentísima Diputación Provincial.

Aspirantes admitidos

Don Federico Ortega Izquierdo.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Contra esta lista de aspirantes admitidos, los interesados en ello pueden formular reclamación en el plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Córdoba, 17 de mayo de 1973.—El Presidente.—4.355-E.